REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT.890115982-1
INFORME DE SUPERVISIÓN

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME No.	(002)			
Contrato N°	**SELECCIÓN ABREVIADA N° SG-SA-001-2026**				
Nombre del Supervisor	**LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA**				
Cargo	Secretario General y de Gobierno				
	2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO				
Nombre del contratista	**ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ**				
Identificación del contratista	806.007.528-2				
Objeto del contrato	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO"				
Plazo Inicial	Noventa y siete (97) días del calendario escolar o hasta agotar el presupuesto				
Plazo Final	Noventa y siete (97) días del calendario escolar o hasta agotar el presupuesto				
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	CDP 02250001	**Valor**	$362.152.800	Fecha	25/02/2026
Numero de Registro Presupuestal (R.P)	RP 04150002	**Valor**	$362.190.033	Fecha	15/04/2026
Valor del contrato	**Contrato Inicial** \| **$362.190.033** **Adición 1** \| **$** **Total** \| $362.190.033				

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
12/05/2026	31/12/2026	N/A	N/A

3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	Seguros del estado S.A	75-44-101153104	15-04-2026	30-04-2027
Cumplimiento	Seguros del estado S.A	75-44-101153104	15-04-2026	30-04-2027
Anticipo		N/A		
Pago anticipado		N/A		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		N/A		
Salarios y prestaciones	Seguros del estado S.A	75-44-101153104	15-04-2026	30-12-2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del estado S.A	75-44-101058212	05-05-2026	30-12-2026
Otros		N/A		

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial	**$362.190.033**
Adición No. 1	$0
Adición No. 2	$0
Adición No. 3	$0
Valor Total del contrato	**$362.190.033**
Porcentaje del Anticipo	$0
Porcentaje del Pago anticipado	$0
Valor Ejecutado del Contrato	**$57.373.810**
Valor por ejecutar	**$247.442.413**
Valor por pagar en el presente Informe	**$57.373.810**
No. Factura o Cuenta de Cobro	**FVE 103**

5. EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante la ejecución del SELECCIÓN ABREVIADA N° SG-SA-001-2026.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS
1. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia. 2. Suministrar las cantidades de raciones por tipo y tiempo de servido en las diferentes IE focalizadas, de acuerdo con las actualizaciones de reportes de matrícula y asistencia notificados por el supervisor del contrato. 3. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento. 4. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor y al Rector de la institución educativa, las diferencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que se llegaren a presentar y que impidan el adecuado funcionamiento del Programa. 5. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la cuenta de cobro o factura, informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. 6. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en las novedades reportadas durante las visitas de supervisión a los comedores escolares y presentar los soportes de ejecución junto con las cuentas de cobro o factura, según corresponda. 7. Responder todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, entes de control, Ministerio de Educación y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. 8. Apoyar los procesos desarrollados por la Secretaría Supervisora para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa. 9. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría Supervisora. 10. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE SABANAGRANDE 2026 Objetivo general del Programa de Alimentación Escolar. Contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como el fomento de hábitos alimentarios saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación. Fase Alistamiento: Durante la Fase de Alistamiento se reconocieron las sedes educativas, verificamos la infraestructura y condiciones físicas, revisamos la capacidad de almacenamiento y distribución y diseñamos los planes y protocolos que permitan garantizar la calidad e inocuidad de la prestación de servicio a fin de cumplir todas las obligaciones técnicas, logísticas y administrativas establecidas en el contrato y en los lineamientos, así como, la formalización laboral del personal manipulador de alimentos, conforme al artículo 69 de la Ley 2466 de 2025. Esta actividad se desarrolló en las Sedes Educativas Santa Rita y Simón Bolívar, encontrando condiciones óptimas para iniciar posterior a la finalización de la ejecución por parte del operador del Programa de Alimentación Escolar del Departamento del Atlántico. Así las cosas, se coordinó con el Secretario de Gobierno Municipal el cual ejerce la supervisión del contrato el inicio desde el 1 de junio de 2026 para evitar tener dos operadores simultáneamente en las sedes

1. Abstenerse de utilizar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, proselitistas, comerciales o distintos a los propios del objeto contractual y de la política pública del PAE.
2. Aportar, previo al inicio de la ejecución, la totalidad de los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Constituir, mantener vigentes y prorrogar las garantías contractuales conforme a las condiciones, plazos, amparos y montos establecidos en el contrato.
4. Disponer de personal suficiente, idóneo y competente para cada una de las etapas del Programa, garantizando el cumplimiento de los perfiles, experiencia y obligaciones exigidas, con especial énfasis en personal manipulador perteneciente a la comunidad cuando aplique el enfoque diferencial.
5. Ejecutar oportunamente las actividades de alistamiento y preparación preoperativa, garantizando el inicio de la operación desde el primer día del calendario académico y/o cultural.
6. Garantizar que las bodegas, plantas y áreas de preparación de alimentos cumplan exclusivamente funciones relacionadas con el manejo de alimentos y se encuentren dotadas de equipos e instrumentos sanitarios adecuados, conforme a la normativa vigente.
7. Contar con los planes, programas y documentos técnicos exigidos en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, los cuales deberán ser presentados dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución contractual.
8. Ajustar dichos planes y programas cuando así lo requiera la Supervisión o Interventoría, dentro de los términos establecidos, garantizando su actualización permanente.
9. Garantizar que el personal manipulador cumpla con la normatividad sanitaria vigente, reciba capacitación continua y conozca integralmente el funcionamiento del PAE, las minutas patrón, los ciclos de menú y los procedimientos de inocuidad.
10. Cumplir estrictamente las raciones, minutas patrón y ciclos de menú aprobados, informando y solicitando autorización previa para cualquier modificación.
11. Asumir los costos adicionales derivados de contingencias, emergencias o situaciones excepcionales que afecten la operación del PAE en el municipio.
12. Garantizar que el transporte de alimentos se realice en vehículos que cumplan con los requisitos sanitarios y documentales exigidos por la normativa vigente.
13. Implementar controles que aseguren el gramaje neto, la calidad, la inocuidad y la cantidad de los alimentos suministrados.
14. Garantizar que los productos alimenticios cuenten con los registros, permisos o notificaciones sanitarias exigidas por la autoridad competente.
15. Informar de manera inmediata cualquier deficiencia que afecte la operación del Programa.
16. Remitir oportunamente las actas de visita de la autoridad sanitaria y reportar de inmediato hallazgos que representen riesgo sanitario.
17. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones del INVIMA para productos de alto riesgo en salud pública.
18. Asegurar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de equipos y utensilios.
19. Ejecutar acciones preventivas y correctivas para el control de vectores, conforme a la normatividad sanitaria.
20. Permitir el muestreo microbiológico de alimentos por parte de las autoridades y acompañar dichos procedimientos.
21. Reemplazar inmediatamente al personal manipulador que represente riesgo sanitario.
22. Acatar las directrices impartidas en situaciones de calamidad o emergencia, garantizando la continuidad del servicio.
23. Atender las visitas de verificación de las autoridades y entes de control, garantizando la entrega de información completa y oportuna.
24. Dar respuesta verificable a los requerimientos formulados por los diferentes actores del PAE dentro de los términos establecidos.

educativas.

Condiciones verificadas: Estado de Neveras, estufas, menaje de cocina, pisos, techos, paredes, mesones, Aislamientos, ventilación, iluminación, servicios públicos, entre otros.

Fase de Ejecución: Durante la Fase de Ejecución del Programa, se entregaron diariamente en la Sede Educativa Santa Rita 209 Raciones y en la Sede Educativa Simon Bolivar se entregaron 297 Raciones; bajo la modalidad de RPS Almuerzo para un total de 506 raciones durante 13 dias del mes de julio de 2026.

GRUPO ETARIO	INSTITUCION EDUCATIVA		No. RACIONES
	Santa Rita	Simón Bolívar	
A: Preescolar	41	71	112
B: 1-2-3	168	123	291
C: 4-5	0	103	103
D: 6-7-8-9	0	0	0
E: 10-11	0	0	0
TOTAL RACIONES	209	297	506

Se entregó durante el mes de Julio de 2026 un total de 6.578 raciones de Almuerzo en las dos sedes educativas, distribuidas así: 2.717 en la Sede Santa Rita y 3.861 en la Sede Simón Bolívar.

25. Mantener organizada y disponible la documentación del personal manipulador de alimentos en sedes administrativas y comedores escolares. 26. Contar con un programa de calibración de equipos de medición, conforme a los estándares exigidos. 27. Informar y justificar oportunamente los cambios de personal administrativo. 28. Identificar y señalizar adecuadamente las áreas del comedor escolar. 29. Reportar las raciones no entregadas y los recursos no ejecutados con su debida justificación. 30. Participar en las mesas públicas y comités del PAE. 31. Entregar mensualmente los análisis microbiológicos de alimentos de alto riesgo. 32. Presentar informes ejecutivos técnicos, financieros y administrativos por cada periodo de pago. 33. Entregar la información requerida para la liquidación del contrato. 34. Apoyar la gestión para la obtención de conceptos sanitarios de los comedores escolares. 35. Garantizar la compra pública local de alimentos, conforme a los porcentajes y condiciones previstas en la Ley 2046 de 2020, su reglamentación y la Resolución No. 051 de 2025. 36. Publicar en cada sede educativa la información obligatoria del PAE en lugar visible y de fácil acceso. 37. Suministrar los insumos necesarios para la limpieza y desinfección de manera periódica. 38. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, los lineamientos técnicos-administrativos del PAE y las disposiciones legales y tributarias aplicables	

El Dr. **LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA,** quien actúa en nombre y representación del Municipio de Sabanagrande, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada y el informe de gestión presentado, y la acreditación del pago de seguridad social, por lo que se recomienda le sea cancelado el pago por valor de **$57.373.810** M/CTE. como pago por los servicios prestados a favor del Municipio de Sabanagrande.

Se firma en Sabanagrande, a los Cinco (05) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2.026).

LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA
SUPERVISOR